

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O DESPROPORCIONADAS RELATIVAS A LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL, A CARGO DEL PROYECTO EUROBLOODNET-ERN EU4H2023 DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER Y ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS INFANTILES, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ANEMIAS RARAS, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto EUROBLOODNET-ERN_EU4H2023,
financiado por ERN-EuroBloodNet (European Reference
Network on Rare Hematological Diseases)



Funded by the
European Union

2024-048 SERVICIO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL (EUROBLOODNET-ERN_EU4H2023)

En fecha 06 de noviembre de 2024 se ha procedido a valorar la justificación de la propuesta presuntamente anormal o desproporcionada de la empresa Añade Communication S.L. con NIF B53451944, participante en el presente proceso de licitación relativo al “servicio gráfico y audiovisual a cargo del proyecto EUROBLOODNET-ERN_EU4H2023, titulado “ERN-EuroBloodNet (European Reference Network on Rare Hematological Diseases)”, destinado al Grupo de investigación en Cáncer y Enfermedades Hematológicas Infantiles, línea de investigación en anemias raras, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por ERN-EuroBloodNet (European Reference Network on Rare Hematological Diseases), y a cargo de otra cuenta interna de libre disposición”.

A continuación, se detalla la valoración y motivación de las ofertas de la mencionada empresa, que se ha realizado teniendo en cuenta las especificaciones contempladas en el documento del requerimiento y al amparo del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el cual versa que las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, particularmente, en el que se refiere en los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Expuesto lo anterior se explica a continuación la justificación de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas:

- a) Los creativos trabajan principalmente en casa, con los mínimos costes laborales posibles, y con los mínimos costes empresariales posibles.
- b) La prestación de los servicios no requiere material específico que no sea ya amortizado por la empresa
- c) La innovación de las soluciones propuestas no está relacionada con costes específicos ya que se trata de un trabajo creativo
- d) Según la declaración de la empresa, se respectan estas obligaciones

e) Según declaración de la empresa, no recibe ayuda del Estado.

Por lo explicado anteriormente, se decide aceptar la justificación presentada por la empresa **Añade Communication S.L (B53451944)**.

Barcelona, 6 de noviembre de 2024

Dra. M^a Mar Mañu Pereira

Responsable Principal del Proyecto EUROBLOODNET-ERN_EU4H2023

Grupo de investigación en Cáncer y Enfermedades Hematológicas Infantiles del VHIR